

Constancia secretarial: Manizales, 7 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias BANCO HELM BANK, BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA S.A. y BANCO CAJA SOCIAL, al Oficio Circular No. 607 del 08 de mayo de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por ECONTAC COL S.A. al Oficio No. 606 del 8 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Revisado el expediente se evidencia que las entidades bancarias BANCO OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SOCOTIANBAK COLPATRIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO COLPATRIA y BANCO GNB SUDAMERIS S.A., no han dado respuesta al Oficio Circular No. 607 del 08 de mayo de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfea5486bcd19d2bf424c50270e35dcd2edbd4dae4c7d12166dacc5a47aa04a0**

Documento generado en 27/07/2023 05:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>